



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

**CERTIFICO: Que según resulta del acta del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 20 de septiembre de 2019, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**“PUNTO Nº 13.- ASUNTOS URGENTES.- 13.1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 00061 2019.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba propuesta relativa a la Modificación de Crédito n.º 61/2019, cuya justificación de la urgencia es la siguiente:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCORPORACIÓN AL PLENO**

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 18 de septiembre relativa a la modificación MC 00061 2019 de Créditos Extraordinarios, en la que se consignan gastos propuestos por varias Concejalías que tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad.

Resultando necesaria la aprobación del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios.

Por todo lo anterior, se solicita la incorporación de la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 00061 2019 con la modalidad de concesión de Crédito Extraordinario.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN. Fdo: D. Prudencio J. Ruiz Rodríguez.”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista de los informes de Intervención favorables nº 1183 y 1184 a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00061 2019**, se **PROPONE**



<p>CVE: 07E3000B139B00C6J5J7E2H4K5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2019 14:56:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019MC-00061 Fecha: 17/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00061 2019**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS  
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	160 Alcantarillado	63901	REPARACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS FECALES EXISTENTE EN C/. MIRADOR DE BELLAVISTA.	15.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61918	REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA DE TORREALQUERÍA Y DE LA ALQUERÍA.	131.816,62 €
16	153 Vías Públicas	61902	REPARACIÓN PAVIMENTO, LIMPIEZA EN ZONA BAJA DEL CASCO URBANO	30.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61903	REPARACIÓN DEL VIARIO Y RESTITUCIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO DE PARQUE PÚBLICO EN BARRIADA TORREALQUERÍA	35.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	61902	REPARACIONES DE PARQUES PÚBLICOS EN CASCO URBANO Y BARRIADAS RURALES POR DAÑOS.	38.183,38 €
16	323 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	63201	REPARACIÓN MURO DE CONTENCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO ISAAC PERAL Y SAN JUAN.	45.000,00 €
16	920 Administración General	63201	REPARAC.EDIF.MPALES.: INCLUYENDO HUMEDADES, LODOS BARROS.	20.000,00 €
17	165 Alumbrado Público	63202	REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESOS AL NUCLE DE POBLACIÓN Y BARRIADAS, INCLUYENDO LIMPIEZAS DE LODOS Y BARROS.	30.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63905	REPARACIÓN INSTALACIONES POZO TORREALQUERÍA POR ROTURA, INUNDACIÓN Y TAPONAMIENTO POR LODOS	80.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>425.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	338 Fiestas Populares y Festejos	64000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: REDACCIÓN PROYECTO FUTURO RECINTO FERIAL.	75.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	61000	OBRAS DE URBANIZACIÓN: PABELLÓN EN PINOS DE ALHAURÍN.	350.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>425.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** Considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.



CVE: 07E3000B139B00C6J5J7E2H4K5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2019 14:56:38	EXPEDIENTE:: 2019MC-00061 Fecha: 17/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN. Fdo: D. Prudencio J. Ruiz Rodríguez.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: MC 00062 2019  
MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.  
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)**

**INFORME  
F- 1191/2019**

**ANTECEDENTES:**

Se recibe en esta Intervención propuesta de Alcaldía de fecha **20 de septiembre de 2019** relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número **00062 2019**, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de varias Concejalías. Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

**CONCLUSIONES:**

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe o éste resulta insuficiente.
3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del TRLRHL y en los artículos 34 a 38 del RD 500/1990, así como en la Base número 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

*“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

*2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.....*

*4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles*



<p>CVE: 07E3000B139B00C6J5J7E2H4K5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2019 14:56:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019MC-00061 Fecha: 17/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”*

4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito es de **oportunidad**.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
- o Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
  - o Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
  - o **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.**
  - o **Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, para ello se cambia la afectación manteniendo las inversiones y realizando un nuevo proyecto.**
6. La descripción de la modificación de crédito propuesta en la preceptiva Memoria de Alcaldía y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

**ESTADO DE GASTOS  
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

OR G	PROG	ECOM	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61919	2019 0000019	Ampliación Desperfectos Accesos a Barriadas Rurales	110.981,46 €
26	160 Alcantarillado	63902	2019 0000020	Reparación del Colector General de las Barriadas, cruce Arroyo del Valle.	40.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63903		Reparación del Colector General, cruce Acequia Labradores.	35.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63904	2019 0000021	Reparación Saneamiento General Municipio, Rotonda del Encuentro	15.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63905		Reparación Saneamiento Calle Río Grande	9.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>					<b>209.981,46 €</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

OR G	PROG	ECOM	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
26	160 Alcantarillado	22799		Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	31.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>					<b>31.000,00 €</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>	<b>0,00 €</b>
---	---------------

**FINANCIACIÓN**

Se realiza con cargo a bajas de aplicaciones presupuestarias

**BAJAS DE APLICACIONES**

OR G	PROG	ECOM	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación	6270117	2017 0000002	II Plan de Renovación del Parque Lumínico Municipal de Alhaurín de la Torre	49.981,46 €



CVE: 07E3000B139B00C6J5J7E2H4K5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2019MC-00061
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2019 14:56:38	Fecha: 17/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas				
12	342 Instalaciones Deportivas	64000		Estudios y Trabajos Técnicos: Redacción Proyecto Pista Atletismo Y Pabellón Santa Clara	75.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	6190015	2015 0000084	Reparación Depósitos Pinos I	116.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>					<b>240.981,46 €</b>

7. Los créditos extraordinarios propuestos se financian con bajas por anulación de otras partidas no comprometidas que procedían de operaciones de crédito. Consta en el expediente la retención de crédito por el importe oportuno.

8. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.

9. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

10. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- o Propuesta del Alcalde-Presidente
- o Informe preceptivo de Intervención
- o Dictamen de la Comisión informativa.
- o Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- o Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
- o Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

11. Por tanto, no tendrán vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

12. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC 00062 2019 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)



CVE: 07E3000B139B00C6J5J7E2H4K5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2019MC-00061
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2019 14:56:38	Fecha: 17/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.”

**Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.**

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**



<p>CVE: 07E3000B139B00C6J5J7E2H4K5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2019 14:56:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019MC-00061 Fecha: 17/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

